

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanó de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON,

CORRESPONDIENTE AL DIA 22 DE ENERO DE 1890.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica telegráficamente haber quedado constituido el nuevo ministerio en la forma siguiente:

- Presidencia: Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.
- Estado: Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.
- Gracia y Justicia: Excmo. Sr. D. Joaquin Lopez Puigcerver.
- Hacienda: Excmo. Sr. D. Manuel Eguillor.
- Gobernacion: Excmo. Sr. D. Trinitario Ruiz y Capdepon.
- Guerra: Excmo. Sr. D. Eduardo Bermudez Reina.
- Marina: Excmo. Sr. D. Juan Romero.
- Fomento: Excmo. Sr. Duque de Veragua.
- Ultramar: Excmo. Sr. D. Manuel Becerra.

Lo que he dispuesto se publique en Boletín extraordinario para conocimiento del público.

Leon 22 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,
Celso Garcia de la Riega.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 21 de Enero.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de este día, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de participar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha seguido sin la menor novedad, pudiendo hoy abandonar el lecho en el centro del día, siendo su estado despues completamente satisfactorio. Con este motivo la Facultad de la Real Cámara no dará en lo sucesivo otro parte que el ordinario.»

Lo que de orden de S. M. y con particular satisfaccion traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que, según lo anteriormente manifestado, cesan los partes que hasta la fecha he tenido la honra de comunicarle. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.
—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto en la Dirección general de Obras públicas, en orden fecha de 6 de noviembre último y una vez no habiéndose propuestos cuyas proposiciones pudieron ser admitidas en la subasta celebrada el 14 del pasado Diciembre, este Gobierno ha acordado repetir el remate de acopios de materiales para conservación en el actual año económico de la carretera de Sahagún a las arriadas, bajo el presupuesto de 3.350 pesetas 51 céntimos, señalando el día 8 del próximo Febrero a las 12 del mismo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil, hallándose en el Negociado de Fomento de manifiesto los presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 1.ª, y arreglados exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto, pudiendo hacerse este depósito en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Déuda pública al tipo establecido por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la repetida Instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Leon 13 de Enero de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

Minas.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Gregorio Gutierrez, vecino de esta ciudad, representante de D. Manuel Orbe é Ipiña, de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 30

del mes de Diciembre último, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias de la mina de hulla llamada *Esperanza*, sita en término común del pueblo de Valcuéva, Ayuntamiento de Matallana, paraje llamado valle regueras, y linda al N. con mina Desacido, al S. La Presentacion, al O. Milagro de Guadalupe y al E. Chomin, y por todos estos rumbos con terreno común; hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la dicha mina Chomin, desde él se medirán 400 metros al S. sobre la línea de esta mina, colocando la 1.ª estaca, á los 100 metros de ésta en dirección O. la 2.ª, á los 400 de ésta en dirección N. la 3.ª y á los 100 de ésta al E. se encontrará la 1.ª

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 9 de Enero de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

Hago saber: que por D. Mariano Sanz Hernandez, vecino de Leon, residente en Leon, de profesion químico, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 27 del mes de Diciembre último, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de antimonio llamada *La Verdadera*, sita en término común del pueblo de Manzanaeda, Ayuntamiento de Vegarizna, paraje llamado balcabao, y linda á todos vientos con terreno común del pueblo de Manzanaeda; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á orillas del arroyo llamado rogillar, desde cuyo punto se medirán 100 metros al N., 100 al S., 300 al Saliente y 300 al Poniente, quedando cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente por de-

creto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 10 de Enero de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

Hago saber: que por D. Lorenzo Fernandez Pascual, vecino de esta capital, apoderado de D. Angel Alonso y Alonso, que lo es de Santurca (Vizcaya), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 15 del mes de Enero, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 1.300 pertenencias de la mina de hulla llamada *Cármen*, sita en términos comunes de los pueblos de Magdalena, Canales, Bobia, Otero de las Dueñas y otros, Ayuntamientos de Soto y Amio y Carrocera, á partir del sitio llamado puente nuevo, próximo al pueblo de la Magdalena, en la carretera de Leon á Caboalles, lindando por el N. con dicho pueblo de la Magdalena, al S. el rio Luna y fincas particulares, al E. el pueblo de

la Magdalena y fincas particulares y al O. la citada carretera; hace la designación de las citadas 1.300 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del ojo del medio del citado puente en el frente más al N. del mismo; desde dicho punto se medirán 200 metros en dirección S. 15° O., colocando la 1.ª estaca, á 8.000 metros de ésta, al E. 15° S. la 2.ª, á los 1.500 de ésta, al N. 15° E. la 3.ª, á los 4.600 de ésta, al O. 15° N. la 4.ª, á los 500 de ésta, al S. 15° O. la 5.ª, á los 6.100 de ésta, al O. 15° N. la 6.ª, á los 1.000 de ésta, al S. 15° O. la 7.ª y á los 4.700 de ésta, al E. 15° S. se llegará á la 1.ª estaca, cerrando el perimetro de las citadas 1.300 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 16 de Enero de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

DIPUTACION DE LEON.

SECCION DE OBRAS.

CONSTRUCCIONES CIVILES.

MES DE ENERO DE 1890.

Claraboya del pasillo de Contaduría.—Por administracion.

Lista de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto

Clases.	Nombres.	JORNALES.			Importa.	
		Días.	Plu.	Cts.		Pts.
Maestro carpintero .	Matias Arias	2 50	4	10	10	0
	Faustino Arias	2 50	1	2	2	50
A D. Augusto y José Vic, hermanos, por los conceptos del recibo núm. 1.º					35	0
A D. Francisco Herrador, por los id. del id. núm. 2.º					4	60
A D. Matias Arias, por los id. del id. núm. 3.º					1	25
TOTAL					53	44

Asciende esta lista á las figuradas 53 pesetas y 44 céntimos.

Leon 14 de Enero de 1890.—El Auxiliar, Teodoro Arce.—Recibí mis jornales y presencié los demás pagos.—El Maestro, Matias Arias.—Visto bueno: el Arquitecto, Francisco Blanch y Pons.

Sesion del 14 de Enero de 1890.—La Comisión acordó aprobar la anterior lista de gastos, y que su importe se satisfaga con cargo al crédito consignado para reparacion del edificio en el presupuesto provincial.—El Vicepresidente, Criado.—El Secretario, Garcia.—Es copia: Leopoldo Garcia.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878.

N.º de finca	Nombre de los compradores.	Fincas embargadas.	Procedencia.	N.º de invent.	Término municipal en que radica.	Plazas que adueñan.	Fecha de los vecindamientos.	IMPORTE. Plas. Ca.	Boletín en que se anuncia al comprador.	Día en que se cobró el canon y embargo de fincas.	Observaciones.
1	Manuel Neira.....	Mática	Clero..	48.315	Vega de Vaicarce...	1	23 Sbre. 89	72 12 23	Agosto núm. 24...	18 Nbre. 89	
2	El mismo.....	»	»	48.310	idem.....	1	23	1 89 23		16	
3	El mismo.....	»	»	48.308	»	1	23	4 94 23		16	Pagó
4	El mismo.....	»	»	48.312	»	1	23	9 87 23		16	
5	El mismo.....	»	»	48.307	»	1	23	10 » 23		16	
6	El mismo.....	»	»	48.308	»	1	23	8 75 23		16	
7	Agustino Ramos Galguera	»	»	414	La Majúa.....	2	30 Oct. 88-89	25 50 23		16	
8	Vicente Moratiel.....	»	»	48.657	Villacelama.....	1	3	205 » 23		16	Pagó
9	Antonio Martínez.....	»	»	48.623	Murias de Ponjos.....	1	3	5 05 23		16	Pagó
10	Dionisio García Arias.....	»	»	43.190	Carbajal de la Legua.....	1	5 Stembre	45 » 23		16	Pagó
11	Miguel Gutierrez.....	»	»	44.997	Valencia.....	1	12	81 45 23		16	
12	Luis Ibañez.....	»	»	48.753	Villaburbula.....	1	25	56 20 23		16	Pagó
13	Ramon Prieto Getico.....	»	»	43.525	La Balcueva.....	1	11 Octubre	33 75 23		16	Pagó
14	Tomás Fidalgo.....	»	»	43.425	Valverde Enrique.....	1	25	205 » 23		16	
15	El mismo.....	»	»	41.848	»	1	25	61 » 23		16	
16	Manuel Díez.....	»	»	43.101	Espinosa de la Rivera.....	1	5 Stembre	25 » 23		16	
17	Clodomiro Gavilanes.....	»	»	48.968	S. Andrés de Montejos	1	27	16 » 23		16	Pagó
18	Alejo Antonio García.....	»	»	48.837	Villalebrin.....	1	7 Octubre	5 25 23		16	Pagó
19	Pedro de la Cruz Hidalgo	»	»	43.792	Valderas.....	1	20 Stembre	75 15 23		16	Pagó
20	Manuel Martínez Garrido	»	»	49.302	Valencia.....	1	19 Octubre	125 50 23		16	Pagó
21	Santiago Pollán.....	»	»	16.469	Murias de Pedroso.....	1	20	129 » 23		16	Pagó
22	Victorio Gonzalez.....	»	»	41.242	Santa Colomba.....	1	27	127 50 23		16	Pagó
23	Tiburcio Baquero.....	»	»	49.321	S. Pedro de las Duñas	1	20	49 95 23		16	Pagó
24	Santos Alvarez.....	»	»	31.924	Fontoria.....	1	22 Stembre	72 » 23		16	Pagó
25	Ignacio Coñueto.....	»	»	49.649	Marrubio.....	1	10 Octubre	40 » 23		16	Pagó
26	Pedro Díez Badoya.....	Una casa	»	427	Rulforcos.....	3	13 Ag. 87-89	262 » 23		16	
27	Manuel Morán.....	»	»	3.167	Matroca.....	1	6 Fbr. 88	130 » 23		16	
28	Angel Morán.....	»	»	43.904	idem.....	2	8 id. 88-89	201 60 23		16	
29	Antonio Llamas.....	»	»	45.886	Lorenzana.....	1	29 Agosto.	2 80 23		16	Pagó
30	El mismo.....	»	»	5.913	idem.....	1	9 »	9 » 23		16	Pagó
31	Luis Díez.....	»	20	345	Nava.....	1	29 Julio...	30 » 23		16	Pagó
32	El mismo.....	»	80	345	»	1	»	120 » 23		16	Pagó

Leon 16 de Enero de 1890.—El Administrador, Santiago Iñan.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de La Majúa.

Se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba la Secretaria de este Ayuntamiento, datada con el sueldo de 750 pesetas anuales pagadas por trimestres.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en el término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Majúa 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Gaspar Perez.

JUZGADOS.

D. Gonzalo Queipo de Llano, Juez de instruccion del partido de Ponferrada.

Hago saber: que por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos sugetos que el dia 12 de Noviembre último robaron 45 pesetas á Miguel Roman, vecino de Valdeavido entre el pueblo de San Cristóbal y el sitio denominado peñas blancas, los cuales uno es jóven, de regular estatura, color bueno, vestido de paño negro, calza alargadas y otro más

grueso y bajo, de alguna más edad, tiene las piernas torcidas, viste pantalón de tela, cuyo llamamiento tiene por objeto el que comparezcan ante este Juzgado á término de 10 dias contados desde el siguiente al de la última insercion del presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que si no lo verifican, los pararán los perjuicios consiguientes: al propio tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades é individuos del orden judicial que se proceda á la busca, captura y conduccion de dichos individuos á disposicion de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Ponferrada á 16 de Enero de 1890.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

En virtud de auto del Sr. D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Se hace saber: que á petición de los contadores y administradores de los bienes de la testamentaria de

D. Bernardino del Corral, se sacan á pública subasta, que se celebrará ante el Sr. Juez de primera instancia de Sahagun el dia 25 de Febrero próximo, á las once de su mañana, varias fincas radicantes en dicho Sahagun, que son las siguientes:

1.º Una tierra al soto ó reguera de Alejandro, de cabida de 4 fanegas, 10 celemines, que linda O. con la reguera citada, M. tierra de Martin Garcia, P. otra de Joaquin Cabrero y N. de Lorenzo Cuonis, tasada en 625 pesetas.

2.º Otra tierra á la calzada, llamada los huevos, de 7 fanegas, que linda O. tierra de D. Eugenio Aldaca, M. otra de Ambrosio Prieto y otros, P. partija de D. Ignacio José del Corral y N. con la calzada, tasada en 2.450 pesetas.

3.º Otra tierra llamada Pablo la Vega, de 3 fanegas, 9 celemines, linda O. cauce de Valdelaguna, M. tierra de D. José del Corral, P. reguera del pago y N. reguera que sale del cauce, tasada en 2.187 pesetas 50 céntimos.

4.º Otra tierra al hospital, de una fanega, 8 celemines y 3 cuartillos, linda O. tierra de D. Santiago Florez, M. senda que vá al valle,

P. tierra de doña Teresa Cueto y N. reguera, en 500.

5.º Otra en dicho pago, de 3 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos, linda O. con el valle, M. tierra de D. Juan Mantilla, P. dicho valle y N. reguera, en 500 pesetas.

6.º Otra tierra á puente canto, de una fanega y un celemin, linda O. con tierra de herederos de Juliana Herrero, M. otra de D. Francisco Ruiz, P. camino que vá á la alameda de D. Julio Font y N. tierra de Laureano Giron, en 200 pesetas.

7.º Otra tierra en la cuesta de San Francisco, de 2 fanegas, 8 celemines y cuartillo y medio, linda O. con el camino de San Francisco á Grajal, M. tierra de Felipe Cuellar, P. otra de Vicente Arias y N. cerca de D. José Font, en 250 pesetas.

8.º Otra tierra al espinal, de 9 celemines, linda O. con reguera, M. tierra de D. Ignacio José del Corral, P. y N. otra de doña Teresa Cueto, en 250 pesetas.

9.º Otra tierra á la joza, de 3 fanegas y 4 celemines, linda O. con el camino, M. tierra de Juan Gago, P. con plantío de la villa y N. con campers, en 262 pesetas 50 céntimos.

10. Otra tierra á berdegas, de 8 celemines, linda O. reguero, M. tierra de Ambrosio Prieto, P. campasas y N. tierra de Pedro Gomez, en 200 pesetas.

11. Otra tierra al piélagos, en dos pedazos, de cabida una fanega, 7 celemines y un cuartillo, linda O. y N. con la vía, M. y P. con el río Cea, en 250 pesetas.

12. Otra á la huerta juara, de una fanega y 8 celemines, linda O. con tierra de Brigida Nuñez, M. otra de D. Eugenio Aldaca, P. otra de Fermín Borge y N. otra de Lucio Nuñez, en 187 pesetas 50 céntimos.

13. Otra en dicho pago, de cabida de 5 celemines, linda O. con el malecón de la presa, M. reguera, P. y N. tierra de D. Domingo Medina, en 200 pesetas.

14. Otra tierra á la era de San Lázaro, de una fanega y 4 celemines, linda O. tierra de Joaquín Cabrero, M. con el mismo, P. con la vía y N. era de José de Castro, en 125 pesetas.

15. Otra tierra á San Miguel, de 2 fanegas, 7 celemines, linda O. senda de carre zambrano, M. tierra de D. Francisco Franco, P. con la vía y N. tierra de D. Ramon Baca, en 195 pesetas.

16. Otra tierra en dicho pago, de 6 celemines, linda O. con la vía, M. y P. tierra de Braulio Nuñez y N. otra de herederos de Fermín Borge, en 65 pesetas.

17. Otra tierra á los caños, de 3 fanegas y 2 celemines, linda O. y P. tierra de José Vidanes, M. senda y N. la reguera, en 225 pesetas.

18. Otra tierra á pañinos, de 4 fanegas y 2 celemines, linda O. y M. con tierra de D. Vicente Orcas, P. reguera y N. tierra de D. Vicente Junco, en 400 pesetas.

19. Otra tierra al camino francés, de una fanega, 5 celemines y un cuartillo, linda O. tierra de Mateo Conde, M. otra de Isabel Barneles, P. cárcaba y N. reguero, en 37 pesetas 50 céntimos.

20. Otra tierra al pradejon, de 4 fanegas y 3 celemines, linda O. tierra de D. Alejandro Cosío, M. otra de D. Manuel Guaza, P. río de Valderaduey y N. tierra de D. Juan Antonio Uques, en 600 pesetas.

21. Otra tierra á la vega de Valderaduey, de 2 fanegas, 4 celemines, linda O. carréje, M. tierra de doña Francisca Franco, P. reguera y N. tierra de D. Florencio Garcia, en 300 pesetas.

22. Otra tierra á la senda de revilla, de una fanega, 7 celemines y un cuartillo, linda O. tierra de don Lesmes Franco, M. y P. otra de he-

rederos de D. Domingo Garzon y N. dicho D. Lesmes, tasada en 45 pesetas.

23. Otra tierra en dicho pago, de 3 fanegas, 10 celemines, linda O. viña de D. Juan Conde, M. tierra de D. Vicente Arias, P. senda de revilla y N. tierra de D. Francisco Ibañez, en 100 pesetas.

24. Otra tierra en dicho pago, de una fanega y 3 celemines, linda O. con viña de Matias Argüello, M. tierra de D. Julio Font, P. senda de revilla y N. tierra de D. Elias Nuñez, en 37 pesetas 50 céntimos.

25. Otra tierra á la senda villamar, de 2 fanegas, 4 celemines, linda O. rabajo, M. con la senda, P. tierra de Gertrudis Prieto y N. otra de Lorenzo Crespo, en 75 pesetas.

26. Otra tierra al Pater Noster, de 3 fanegas, linda O. tierra de don Florencio Garcia Goyena, M. otra de las Animas, P. otra de Niceto Conde y N. otra de D. Manuel Martin, en 90 pesetas.

27. Otra tierra en dicho pago, de 4 fanegas, 11 celemines, que linda O. tierra de Niceto Conde, M. con otra de las Animas, P. otra de D. Urbano Franco y N. otra de don Feliciano Florez, en 150 pesetas.

28. Otra tierra á las matas, de dos fanegas, linda O. plantío de la vía, M. y P. tierra de D. Vicente Arias y N. otra de las monjas, en doscientas cincuenta pesetas.

29. Otra tierra á San Anton, de cuatro fanegas, cinco celemines y dos cuartillos, linda O. camino de San Pedro, M. tierra de Domingo Franco, P. senda que vá á la presa de San Pedro y N. D. Elias Nuñez, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

30. Otra tierra á la manta, de tres fanegas y siete celemines, linda O. viña de Bernardo Gomez, M. senda, P. camino de los cuatro cantones y N. tierra de Joaquín Cabrero, en trescientas veinticinco pesetas.

31. Otra tierra al camino de peceñil, de cinco fanegas, seis celemines, linda O. camino, M. tierra de Miguel Conde, P. el cauco y N. tierra de las monjas, en ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

32. Una era de pan trillar, de dos fanegas y un celemin, lindoros O. tierra de D. Manuel Guaza, M. otra de Feliciano Florez, P. otra de don Narciso Luna y N. camino, en ochocientas pesetas.

33. Otra tierra á la senda de badoya, de cinco fanegas y tres celemines, linda O. senda, M. tierra de Simon Villasur, P. otra de Basilio Lopez y N. senda de barriales, en ciento setenta y cinco pesetas.

34. Otra tierra á la senda de villamar, de una fanega, diez celemines, linda O. reguera, M. senda y P. tierra del beneficio de San Andrés y N. tierra de Florencio Sahagun, en cuarenta pesetas.

35. Otra tierra al hornero, de dos fanegas, seis celemines, linda O. tierra de herederos de Santos Cuenca, M. reguera, P. tierra de Satarío Garcia y N. con la senda, en ciento ochenta y siete pesetas.

36. Un huerto de hortaliza, de dos fanegas, seis celemines, linda O. con el camino servicio de las huertas, M. huerto de José Gutierrez, P. y N. otro de herederos de Blas Cea, en mil cuatrocientas pesetas.

37. Otra tierra á los cañales de barrales, en tres pedazos: el primero de una fanega y media, que linda O. con tierra de Toribio Vidanes, M. reguero madrigal del pao, P. con otra reguera y N. partija: el segundo pedazo de fanega y media, linda O. tierra de D. Lesmes Franco y P. reguera y el tercer pedazo de dos fanegas, linda O. viña de herederos de Ramon Focino y P. reguera, tasados los tres en seiscientas veinticinco pesetas.

38. Otra tierra á las matas, de seis celemines, linda O. plantío de herederos de Saturnino Garcia, M. tierra del mismo, P. otra de herederos de Benita Gonzalez y N. con valle de las arrozcas, en cien pesetas.

39. La mitad de una casa, sita en el casco de Sahagun y su calle del Arco á partir la otra mitad con D. Lesmes Franco del Corral y que toda linda segun se entra en ella, por la derecha con casa de Juan San Martin, izquierda otra de herederos de Antonio Santiago y por acceso-rio con la rouda, su fachada es de unos ocho metros y su fondo de cuarenta y ocho y se tasa esta mitad de casa, en quinientas pesetas.

40. Y finalmente otra tierra en la misma villa de Sahagun á las re- dondas, de una fanega, linda O. reguera madrigal, M. otra de este caudal, P. reguera del valle y N. del monasterio de San Benito, en ciento ochenta pesetas.

Importa la tasacion de todas, quinco mil seiscientas setenta y siete pesetas 50 céntimos.

No se admitirá postura que no cubra la tasacion de dichas fincas que se enagenan con la siguientes condiciones:

1.º Que los compradores han de respetar el arriendo consiguiente á las tierras sembradas en el presente año así como el del huerto.

2.º Que los compradores percibirán y harán suyo el total importe de

la renta de las fincas sembradas así como la del huerto.

3.º Las treinta y seis primeras fincas y la última tienen título corriente é inscrito y carecen de él la mitad de la casa y la finca número treinta y ocho los cuales se suplirán inmediatamente.

4.º Los compradores no entorpecerán el precio de la venta hasta el momento de otorgarse la escritura correspondiente previa la aprobacion del remate.

Dado en Palencia á diez de Enero de mil ochocientos noventa.—Eduardo Gonzalez.—Auto mi, Lorenzo Paz Guerra.

Juzgado municipal de Castrocalbon.

Se halla vacante la plaza de suplente de Secretario de este Juzgado la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro de dicho término, pasados los cuales se proveerá.

Castrocalbon á 19 de Enero de 1890.—El Juez municipal, Cristóbal Turrado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRENDAMIENTO.

Se solicita el de un molino harinero titulado de la Estacada, situado en la ribera del Cea á dos kilómetros de Melgar de Arriba, que ha dejado de funcionar como maquilero por hallarse otro del mismo dueño en dicho pueblo, suficiente para el servicio de los parroquianos.

En el referido molino se puede establecer una pequeña fábrica de harinas ó una industria cualquiera, que necesite del agua como fuerza motriz, á dos leguas de las estaciones del ferro-carril de Sahagun y Villada.

Los que deseen interesarse en el arriendo pueden dirigirse á D. Eugenio Sanchez, en Grajal de Campos.

LEON.—1890.